

su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.934/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 127 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Torres Oliveira, doña Alicia Milagros Chirinos Huara, doña Aracely Patricia Dorado Londoño, don Rafael de los Ángeles Chaves Peñafiel, doña Tulia Enid Granobles Núñez, doña María Salazar Veramendi, don Fernando Chávez Vega, don Osniel Carmona Serrano y doña María del Pilar Leyva Cárdenas, contra la empresa “Depisa Infantas 22, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 18 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de doña Sonia Torres Oliveira, doña Alicia Milagros Chirinos Huara, doña Aracely Patricia Dorado Londoño, don Rafael de los Ángeles Chaves Peñafiel, doña Tulia Enid Granobles Núñez, doña María Salazar Veramendi, don Fernando Chávez Vega, don Osniel Carmona Serrano y doña María del Pilar Leyva Cárdenas, y por la cuantía de 11.521,66 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Depisa Infantas 22, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.932/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Boukhayar Ezzamouri, contra la empresa “Patrimonio Carpintería Metálica, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 18 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones

de don Boukhayar Ezzamouri y por la cuantía de 1.136,04 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Patrimonio Carpintería Metálica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.983/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 47 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lázaro García Morales, don Aboubacar Cámara, don Abohu Togola, don Silvestre Hernández Peralta y don Ibrahim Cámara, contra la empresa “Construcciones Inadelma, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 18 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de don Lázaro García Morales, don Aboubacar Cámara, don Abohu Togola, don Silvestre Hernández Peralta y don Ibrahim Cámara, y por la cuantía de 2.288,26 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Inadelma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/32.984/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña Fernando Benítez Benítez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 659 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Lázaro-Carrasco Ramírez, doña María Ángeles Gómez Gómez,

doña Gema Domínguez Marín, don Vicente Luis Ruiz Arcos y doña María Concepción Suárez Río, contra la empresa “Power Dreams, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 28 de septiembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por don José Antonio Lázaro-Carrasco Ramírez, doña María Ángeles Gómez Gómez, doña Gema Domínguez Marín, don Vicente Luis Ruiz Arcos y doña María Concepción Suárez Río, contra la empresa “Power Dreams, Sociedad Limitada”, y a su tenor y, previa declaración de la nulidad de la extinción practicada, debo condenar a la demandada a que satisfaga a los actores las siguientes sumas:

1. Por el concepto de indemnización rescisoria:

A don José Antonio: 37.868,40 euros.

A doña María de los Ángeles: 27.200 euros.

A doña Gema: 11.453,06 euros.

A don Vicente Luis: 22.438,80 euros.

A doña María Concepción: 5.687,36 euros.

2. Por el concepto de salarios de tramitación:

A don José Antonio: 11.991,66 euros.

A doña María de los Ángeles: 8.296,92 euros.

A doña Gema: 7.737,18 euros.

A don Vicente Luis: 7.105,62 euros.

A doña María Concepción: 4.662,86 euros.

3. Por el concepto de indemnización por falta de preaviso:

A don José Antonio: 3.155,65 euros.

A doña María de los Ángeles: 2.183,29 euros.

A doña Gema: 2.035,96 euros.

A don Vicente Luis: 1.870,01 euros.

A doña María Concepción: 1.289,81 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2807/0000/60, seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en la oficina del “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de esta capital.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso acreditar haber consigna-

do la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la cuenta número 2807/0000/65, seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en el mismo banco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Power Dreams, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.982/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en ese Juzgado a instancias de don Juan Jesús Arranz Arranz, contra la empresa "Seller Star, Sociedad Limitada", registrado con el número 1.301 de 2008, ejecución número 100 de 2009, de este Juzgado de lo social, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.—En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; por recibida la anterior diligencia negativa de embargo intentada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos con la demandada "Seller Star, Sociedad Limitada", en el domicilio sito en la avenida de Madrid, número 29, nave 19, 28340 Madrid, únase a los autos de su razón y desconociéndose otro domicilio donde realizar las correspondientes notificaciones con la demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, procédase a la notificación de la providencia de fecha 28 de julio de 2009, a través de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—
La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Seller Star, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como

para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.826/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don David Moya García, contra doña Claudia Maritza Carvajal Samaniego, registrado con el número 1.272 de 2008, ejecución número 147 de 2008, de este Juzgado de lo social, se ha dictado la providencia de 17 de octubre de 2008 siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.—En Madrid, a 21 de mayo de 2009.

Dada cuenta, por recibida la anterior diligencia negativa de embargo intentada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos con la demandada doña Claudia Maritza Carvajal Samaniego, en el domicilio sito en la calle carretera Villaverde-Vallecas, número 26, primero 3, 28021 Madrid, únase a los autos de su razón y desconociéndose otro domicilio donde realizar las correspondientes notificaciones con la demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, procédase a la notificación de la providencia de fecha 17 de octubre de 2008, a través de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar a este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—
La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Claudia Maritza Carvajal Samaniego, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.036/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.546 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto José Benito Hernando, contra la empresa "Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: decretar la ejecución del fallo de la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 26 de marzo de 2009, declarando extinguida a partir de esta fecha la relación laboral que ligaba a las partes y condenando a la parte demandada a pagar a la parte actora las siguientes cantidades:

Indemnización: 3.567,20 euros, correspondiente a 65 días de salario.

Salarios de tramitación: desde el 24 de octubre de 2008 hasta el 28 de septiembre de 2009 a razón de un salario día de 54,88 euros.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.037/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 48 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo León Fernández Flores y don Israel Castillo Aranda, contra la empresa "Fadax, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Fadax, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 8.027,80 euros desglosados del siguiente modo:

A don Pablo León Fernández Flores: 4.013,9 euros.